



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 159 -2018-MPJB

Jorge Basadre, 18 DIC 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley N°30305 y el artículo II del Titular Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; las provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

La mencionada Ley N° 27972 establece en su artículo 56 "Que son bienes de las municipalidades: 1. Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales. (...) Los legados o donaciones que se instituyan en su favor. (...) 8. Todos los demás que adquiera cada municipio y el artículo 87 dispone que las municipalidades provinciales y distritales, (...); en consecuencia los bienes de uso público deben ser mantenidos periódicamente previniendo de esa forma el deterioro de la infraestructura de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre-Tacna a efecto de que cumplan su función pública;

Que, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, en mérito al Informe N° 014-2018-JNP-MSAUP-GDSSP/MPJB, remite al Jefe de Supervisión de Proyectos el Informe N° 979-2018-GDSSP-GM-A/MPJB, por el cual el Ing. James Navarro Peña responsable de la ejecución del Plan de Trabajo "Mantenimiento del Sistema de Agua Potable de Uso Poblacional en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna" presento el Presupuesto Adicional N° 01 por Partidas Nuevas; la que eleva para conocimiento;

Que, el Ing. Juan Pablo Torrico Quispe, Mediante el Informe N° 103-2018-JPTQ-OSP-GM-A/MPJB, sustenta el adicional señalando entre otros lo siguiente:

"ADICIONAL N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE USO POBLACIONAL EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE-TACNA", como se detalla a continuación:
PRESUPUESTO PLAN DE MANTENIMIENTO

PRESUPUESTO PLAN DE MANTENIMIENTO	
DESCRIPCION	MONTO S/.
COSTO DIRECTO	138,748.41
GASTOS GENERALES	
GASTOS DE GESTIÓN TÉCNICA 9.00%	12,487.36
GASTOS DE ÓRGANO TÉCNICO RESPONSABLE 2.00%	2,774.97
	=====
SUB TOTAL	154,010.74
GASTOS ADMINISTRATIVOS 4.00%	5,549.94
SUPERVISIÓN DE OBRA 5.00%	6,937.42
LIQUIDACIÓN DE OBRA 2.00%	2,774.97
	=====
COSTO TOTAL	169,273.07

PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01 PARTIDAS NUEVAS (SOLICITADO)

PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01 PARTIDAS NUEVAS	
DESCRIPCION	MONTO S/.
COSTO DIRECTO	55,475.75
GASTOS GENERALES	
GASTOS DE GESTIÓN TÉCNICA 9.00%	0.00
GASTOS DE ÓRGANO TÉCNICO RESPONSABLE 2.00%	0.00
	=====
SUB TOTAL	55,475.75
GASTOS ADMINISTRATIVOS 4.00%	0.00
SUPERVISIÓN DE OBRA 5.00%	0.00
LIQUIDACIÓN DE OBRA 2.00%	0.00
	=====
COSTO TOTAL	55,475.75



JUSTIFICACIÓN NECESARIA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS GENERALES: No requiere debido a que esta actividad se ejecutará dentro del plazo contractual del Plan de Mantenimiento.

PRESUPUESTO NECESARIO PARA DIRECCION TECNICA DE LA OBRA (GESTION TECNICA): No requiere debido a que esta actividad se ejecutará dentro del plazo contractual del Plan de Mantenimiento.

PRESUPUESTO SOLICITADO EN GASTOS GENERALES – GESTION TECNICA: No requiere debido a que esta actividad se ejecutará dentro del plazo contractual del Plan de Mantenimiento.

PRESUPUESTO CONSIGNADO EN GASTOS DE SUPERVISIÓN: No requiere debido a que esta actividad se ejecutará dentro del plazo contractual del Plan de Mantenimiento.

INCIDENCIA DEL PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01 0ARTIDAS NUEVAS: 32.77%

JUSTIFICACION TECNICA:

Las actividades adicionales propuestas en el presente adicional Nro.01 es vinculante a lo informado en el INFORME SITUACIONAL (INFORME Nro.004-2018-JNP-MSAUP-GDssp/MPJB) y descritas en diferentes asientos del cuaderno de obra. Así mismo, para alcanzar la operatividad al 100% del sistema de bombeo, los reservorios C-02 y C-04, es necesario contar con el sistema de suministro de eléctrico, para poner en funcionamiento el conjunto de medios y elementos útiles, para el bombeo y para el transporte del agua potable de uso poblacional. La distribución de la energía eléctrica en estos reservorios C-02 y C-04, pone en funcionamiento los mecanismos de control, de seguridad y protección de los tableros eléctricos y bombas hidráulicas del sistema en redundancia, por lo tanto, siendo una necesidad de urgencia y carácter público dotar de agua potable a la población de locumba, es que se solicita al inspector la autorización para la elaboración del presupuesto adicional Nro.01. Habiéndose corroborado, lo indicado en el asiento Nro.01, Nro.05 y Nro.09, el Inspector recomienda la cuantificación de los trabajos no contemplados, en el Plan de mantenimiento, para la preparación, tramitación y aprobación, del expediente adicional Nro.01 respectivo. Se toma la consideración de urgencia, de poner en funcionamiento, el sistema de bombeo, por lo cual recomienda se tome las acciones necesarias para dicho fin.

A continuación, se detallan la justificación técnica de la Partida nueva adicional.

Se requiere realizar la Reposición De La Capacidad Operativa En Reservorio C-02 Y C-04. Ejecutar la reposición de la operatividad del Reservorio C-04, con alimentador 02-32(8181) y reposición de la operatividad del reservorio C-02, con alimentador 02-32(8160), para obtener la operatividad del funcionamiento del sistema de bombeo al 100%, programado en el Plan: "Mantenimiento Del Sistema de Agua de Uso Poblacional en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna".

Concluyendo y recomendando como sigue : "El presente ADICIONAL N° 01 PARTIDAS NUEVAS presentado por del : **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE USO POBLACIONAL EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE-TACNA"**, tiene un presupuesto de S/ 55,475.76 Costo Directo no considerando gastos de Costo Indirecto ya que la ejecución del Adicional será dentro del plazo del Plan aprobado con un porcentaje de incidencia de 32.77% y el tiempo de ejecución del Adicional N° 01 Por Partidas Nuevas será de 7 días calendarios. De acuerdo a la Justificación Técnica-Legal formulada por el Responsable del Plan de Mantenimiento, se considera **procedente el ADICIONAL N° 01 PARTIDAS NUEVAS** elaborado por la Residencia, para la aprobación mediante Resolución."

Que, con el Informe N° 580-2018-OSP-GM-A/MPJB, el Ing. Jesús Simón Atencio Parí Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, concluye señalando : "Conforme presente Adicional N° 01 Partidas Nuevas presentado por el responsable del "Mantenimiento del Sistema de Agua Potable de Uso Poblacional en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna" tiene un presupuesto de S/ 55,475.76 Costo Directo no considerando gastos de Costo Indirecto ya que la ejecución del adicional será dentro del plazo del Plan aprobado con un porcentaje de incidencia de 32.77% y el tiempo de ejecución del adicional N° 01 por Partidas Nuevas será de 7 días calendarios, indicando que es procedente al adicional N° 01 por Partidas Nuevas."

Que, mediante el Informe N° 1099-2018-OPP-GM/MPJB, el MBA. Duberly German Limache Quispe Jefe de la Oficina de Planeamiento de Presupuesto, brinda disponibilidad presupuestal conforme a la siguiente estructura presupuestal

ACTIVIDAD : "Mantenimiento del Sistema de Agua Potable de Uso Poblacional en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna".
CADENA PRESUPUESTAL : 9002.3999999.5000936.03.006.0010
SECUENCIA FUNCIONAL : 0109
FTE. FINANC. /RUBRO : 5.RD 18 CANON SOBRECANON REGALIAS MINERAS



PRESUPUESTO : S/. 55,475.76 Soles.
PRESUPUESTO TOTAL : S/. 224,748.83 Soles

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que : "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse a la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"

Por lo que estando a lo antes expuesto y contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos; Oficina de Supervisión de Proyectos; esta gerencia al amparo de la delegación de facultades contenidas en el artículo primero, numeral 4, acápite 4.5 de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB de fecha 25 de enero del 2016.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el ADICIONAL N° 01 PARTIDAS NUEVAS de la actividad de "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE USO POBLACIONAL EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE-TACNA" por un monto de S/ 55,475.76

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR como presupuesto total la suma de S/ 224,748.83 soles de la actividad de "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE USO POBLACIONAL EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE-TACNA"

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, su efectividad al 18 de diciembre del 2018 y encargar a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos la ejecución del plan conforme a lo aprobado.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la notificación de la presente a las áreas correspondientes y su respectiva publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE**
GERENCIA MUNICIPAL
Abog. José A. Menéndez Bohorquez
Gerente Municipal



